

LEY N° 1532

del 12/2/1994

**DECLARACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL SOCAVON DE ORURO
COMO PATRONA DEL FOLKLORE NACIONAL**

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.- Declárase a la Santísima Virgen del Socavón de Oruro: PATRONA DEL FOLKLORE NACIONAL.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de febrero de 1994.

(Fdo.) Juan C. Durán Saucedo, Guillermo Bedregal G., Wálter Zuleta Roncal, Guido R. Capra Jemio, Mirtha Quevedo Acalinovic, Raúl Tovar Piérola.

Por lo tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Ciudad de Oruro, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro años.

(Fdo.) GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

Jorge Gumucio Granier.